

A C T A      N°    65.

SECRETARIO

--En Santiago, a once días del mes de enero de 1974, siendo las 9.15 horas, se reúne la Junta en Sesión Secreta para tratar las siguientes materias:

1.= Recibe en audiencia al señor Ministro de Hacienda, al señor Ministro de Educación, al señor Director del Presupuesto y al Asesor Económico del Ministerio de Educación.

El señor Ministro de Educación hace presente la situación desmedrada en que quedaban algunos personeros del Ministerio de Educación con la Escala Unica de Remuneraciones, haciendo notar que el sector primario es el menos favorecido.

Propone que en el sector secundario se cambie la posición relativa de los profesores secundarios, de manera que puedan aspirar hasta el grado 10, y para los profesores básicos hasta el grado 15.

El señor Ministro de Hacienda manifiesta que es posible desde el punto de vista presupuestario, por ser los menos los que se encuentran en estos grados.

La Junta acuerda acceder a lo solicitado por el señor Ministro de Educación, pero este Secretario de Estado deberá estudiar un sistema que permita establecer una nueva escala que permita encasillar a los profesores en un mayor número de grados de la Escala Unica.

2.= Se recibe en audiencia al señor Ministro de Economía, al señor Ministro de Hacienda, al señor Raúl Sáez, al Comité Asesor y al Vicepresidente de la CORFO.

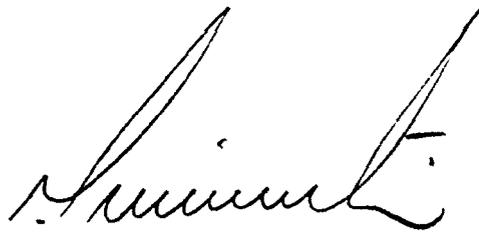
El Comité Asesor expone in extenso la situación de los textiles y establece los capitales que cada empresa tenía al 31-XII-73 y sus deudas al Estado.

Propone, para conocimiento de la Junta, el documento que se acompaña en Anexo A.

**SECRET**

La Junta, luego de escuchar las opiniones del señor Ministro de Economía, de don Raúl Sáez, del Vicepresidente de la CORFO y de los otros miembros del Comité Asesor, resuelve darse un plazo de 48 horas para decidir en definitiva sobre la política que se seguiría con las Empresas Textiles.

--Se dio término a la sesión a las 12.30 horas.



AUGUSTO PINOCHET UGARTE  
General de Ejército  
Presidente de la Junta de Gobierno.



AUGUSTO LUTZ URZUA  
General de Brigada  
Secretario de la Junta de Gobierno.

S E C R E T O

APRECIACION DE LA SITUACION SOBRE REGULARIZACION DE LAS  
INDUSTRIAS TEXTILES

I. OBJETO DE LA REUNION.

Analizar la situación de las Industrias Textiles que en Gobierno anterior fueron incorporadas al Area de Propiedad Social (A.P.S.) y presentar a la Junta de Gobierno los antecedentes para resolver la forma en que estas Industrias continuarán funcionando.

II. MISION.

Regularización de la actividad textil en Chile buscando obtener un mayor rendimiento económico, armonizar una situación político laboral inestable, establecer las bases generales de incentivo a la Inversión Nacional y Extranjera y crear las condiciones necesarias para el esfuerzo armónico de capital y trabajo.

III. INTENCION.

Regularizar esta actividad en el más breve plazo, con medidas que, junto con tender al desarrollo económico del país, reestablezcan los principios de legitimidad y justicia en los actos que se adopten o generen.

Liberar al Estado de la carga que significa el administrar empresas que por su carácter pueden ser desarrolladas por el sector privado, sin perjuicio de que en este caso se las considere críticas por el amplio sector laboral que allí se ubica y por las circunstancias que operan al interior de ellas.

IV. SITUACION.

A. Razones para normalizarlas.

1. Complejo manejo del sector, tanto:
  - a) Tecnológico.
  - b) Abastecimiento (crisis mundial de materias primas).
  - c) Comercialización (diseños, etc.).
2. Situación financiera de las empresas, siendo imposible continuar con financiamiento fiscal, de mantenerse las limitaciones presupuestarias y el programa aprobado por FMI.

3. Posibilidades de nuevos aportes e inversiones de los empresarios del sector (Blanqueo de Capitales hasta el 31/1/74).
4. Otorgar confianza para los inversionistas nacionales y extranjeros.
5. El sector no se considera estratégico, desde el punto de vista económico, luego el Estado no debería gastar sus escasos recursos en él (es dueño ya de Hirmas, Bellavista, Flap, Hilandería Andina, Lanera Austral de Punta Arenas y Fabrilana, cuya estrategia de venta y/o control se puede estudiar después). No obstante su calidad de crítico se debe a la masa laboral implicada y a otros antecedentes que en esta situación se señalan.

B. Fundamentos para aplicarles condiciones especiales.

1. Textiles fueron un símbolo importante del cambio de poder durante la UP.
2. Conciencia (justificada o no) de que los empresarios observaron:
  - a) Prácticas monopólicas.
  - b) Importaciones con sobrepuestos o modificación de calidades.
  - c) Evasión tributaria.
3. En los trabajadores hay una falsa ilusión, pensando que las empresas serían de ellos.
4. La normalización no puede significar o interpretarse como una resolución regresiva.
5. Para lo anterior, deben crearse condiciones de justicia social que permitan armonizar capital y trabajo, haciendo factible que sus dueños reasuman la administración, sin necesidad de tomar medidas represivas.

C. Requisitos que deben cumplir las condiciones especiales.

1. Dar seguridad a los trabajadores.
2. Evitar futuros abusos.
3. Eliminar Monopolios.
4. Dar real participación, logrando un reconocimiento justo del capital al aporte que le significa el trabajo.
5. Permitir el normal funcionamiento de este importante sector.

S E C R E T O

V. CURSOS DE ACCION.

A. Proceder a la regularización de las Empresas Textiles conforme a la siguiente idea general.

1. Se nombra un Director Delegado de CORFO en el Directorio de cada Empresa que será Oficial de las FF.AA. (en servicio activo), con las siguientes facultades de veto:
  - a) Despidos y Negociaciones Laborales.
  - b) Política de precios.

Para ejercer estas facultades podrá requerir los informes pertinentes a los organismos especializados de la CORFO u otras instituciones las que estarán obligadas a proporcionarlos.
2. Incluir en la cláusula relativa del acatamiento del futuro Estatuto Social de la Empresa, los siguientes puntos mínimos:
  - (I) Participación de los trabajadores en el Directorio.
  - (II) Sistema de capacitación obligatorio, para los trabajadores con cargo a la Empresa.
  - (III) Participación mayoritaria de los trabajadores en la Administración del Sistema de Bienestar.
3. Ofrecer a los trabajadores la opción de comprar acciones de la empresa al valor de libros en el momento de la adquisición.
4. Dar opción a los usuarios de los productos de las empresas para comprar acciones de ellas al valor de libros.
5. Establecer un plazo de 12 meses para las opciones 3 y 4.
6. Disponer la separación de las empresas en los casos Sumar, Yarur y Said, según lo que corresponde técnicamente en forma de deshacer los complejos monopólicos que existan.
7. Establecer la obligación de reinvertir el producto de las ventas que resulten de 3 y 4.
8. Disponer la organización de un grupo especializado en el Banco Central para el control de las importaciones de materias primas.

Se propone su aplicación a las siguientes empresas:

| EMPRESAS             | 1                      | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
|----------------------|------------------------|---|---|---|---|---|---|
| Sumar                | x                      | x | x | x | x | x | x |
| Lanera Austral       | x                      | x | x | x |   | x | x |
| Yarur y Caupolicán   | x                      | x | x | x | x | x | x |
| Progreso             | x                      | x | x | x |   | x | x |
| Said                 | x                      | x | x | x | x | x | x |
| Rayonhil             | x                      | x | x | x |   | x | x |
| Textil Americana     |                        |   |   |   |   |   | x |
| Cotesa               |                        |   |   |   |   |   | x |
| Comandari            | x                      | x | x | x | x | x | x |
| Pollak y Continental | x                      | x | x | x | x | x | x |
| BANVARTE             | pendiente sector Arica |   |   |   |   |   |   |
| MANUTEXA             |                        | " | " | " | " | " | " |
| Oveja Tomé           | x                      | x | x | x | x | x | x |

**B. Id. anterior.**

Estableciendo además una obligación adicional de que todo el patrimonio nacional contemple un traspaso de un 10% de él a un fondo de capitalización social para ser aplicado en términos generales al financiamiento de ahorros previos del Plan Habitacional, y otros fines adicionales. La administración de las utilidades que este patrimonio genera, correspondería a Mutuales, Bancos de Fomento u otros organismos de este tipo que se creen, en donde tendrían directa participación aquellos que libremente lo acordaran o se afiliaran.

**C. Id. CA. B. Más.**

1. Complementar la opción a la compra de acciones por parte de los trabajadores sobre la base de la cesión de un mínimo de ellas a título gratuito, no considerándolo un obsequio, sino en mérito a reconocimiento de labor, como forma de una verdadera justicia social buscando crear en términos de un plan piloto una directa participación en la propiedad.

Este número de acciones sería proporcional al capital de la empresa y al número de trabajadores de ella para que existiese un criterio de equidad en el sector textil.

Se financiaría mediante un aumento de capital en forma inmediata, aumento que deberá ser igual o superior a lo que signifique la cesión señalada.

Considerar esta forma de participación como plan piloto a generalizarse a través del Estatuto Social de la Empresa si fructifica.

2. Establecer que ningún accionista puede ser dueño en forma individual de un porcentaje superior a un 40% del total.

a) Los excedentes que pudiesen existir deberían ser ofrecidos a título oneroso a valor de libros a los trabajadores y usuarios con un plazo no superior de 12 meses.

b) Las que no se coloquen en dicho plazo deberían transarse libremente hasta cumplir con lo establecido en el párrafo anterior (medida que podría extenderse a todas las sociedades anónimas).

3. Disponer de un programa de entrenamiento adicional de mandos medios destinados a establecer normas y procedimientos de participación. Esta labor sería supervigilada por el Oficial Delegado.

D. Regularizar el funcionamiento de las industrias textiles, mediante la creación de Sociedades Mixtas, en las cuales los Empresarios conservarán la propiedad del 49% de las acciones y traspasarán a poder del Estado el 51% de ellas.

Considerar que el Estado adquirirá la propiedad del porcentaje de las acciones indicado anteriormente a cambio de la condonación total de las deudas que estas industrias mantenían con el Estado al 31.XII.973.

## VI. COMPARACION DE LOS CC.AA.

C.A. "A"

LIBERACION

### A. Posición del Gobierno.

1. Desde el punto de vista del empresario es el mejor.
  - Le impone condiciones mínimas.
  - Está dentro del tratamiento general.
  - Permite una vuelta al pasado que le da la razón.
  - Se ofrecen opciones que en el sector trabajo no cristalizarán.
2. Para los trabajadores.
  - Es el peor.
  - No representa nada.
3. Desde el punto de vista legal.
  - No tiene objeciones.
4. Para el Estado.
  - Entrega herramienta de poder.
  - Le queda la intervención por la vía del Tributo.

### B. Aspecto Económico.

1. Es un incentivo al inversionista.
2. Soluciona el problema de obtención de materias primas.
3. Libera el uso de recursos del Estado.
4. Es un incentivo al capital pero desalienta el trabajo, la producción es ciertamente posible por la vía de la imposición.
5. Activa la gestión empresarial.
6. No elimina la posibilidad de prácticas monopólicas.

### C. Aspecto Social.

1. No existe participación verdadera o esta reducida a una mínima expresión (información y entrenamiento).
2. No discrimina dentro del orden social con otras empresas.
3. No repara injusticias del pasado.
4. a) No hay reconocimiento alguno del sector trabajo en empresa de alto significado social.  
 b) Permite el reintegro omnipotente del dueño bajo amparo militar.  
 c) Es abiertamente empresarial y abre posibilidades de abuso y vuelta al pasado.

# S E C R E T O

D. Simplicidad.

Es simple de aplicar pues no crea nuevas estructuras.

E. Factibilidad.

Es factible de aplicar alienta al capital y desalienta al trabajo.

CONCLUSION.

Desarrollista en lo económico, frío e inerte en lo social.

C.A. "B".

A. Posición del Gobierno.

restrictivo

1. Alienta la inversión con un imperativo/a través del fondo social.
2. Los trabajadores tendrán un beneficio difícil de observar en el corto plazo y fuera del nivel empresarial, beneficiará a algunos con el esfuerzo de otros.
3. Debe establecerse un nuevo régimen jurídico en la estructura de sociedades o empresas con patrimonio en toda la gana y complejidad que esto significa.
4. El estado adquiere una herramienta de poder que mejora el C.A. anterior, pero tiene limitantes de variada índole y de gran significación.

B. Aspecto Económico.

1. Desmejora a la inversión pero no la desalienta.
2. No hay problemas en la obtención de materias primas.
3. No requiere fondos del estado.
4. La producción no se altera.
5. Capacidad empresarial se mantiene.
6. Tenencia monopólica se mantiene.

C. Aspecto Social.

1. Existe una participación indirecta a nivel nacional que no tiene significado para el trabajador en términos individuales.
2. No hay discriminación aparente pues en su aplicación se verá que no es práctica.
3. No hay reparaciones de injusticia a nivel empresa, en lo nacional mejora esta posición.
4. a. Se mantiene las desventajas del C.A. "A".

D. Simplicidad.

Aparentemente es simple en teoría pero su aplicación es compleja por la gama de patrimonios existentes y el tie

po que requerirá un estudio detallado para su implan-  
tación.

Es fácil caer en discriminaciones, puede ser fuente de inquietud y malestar que atenta contra su resulta-  
do.

E. Factibilidad.

Por las razones antes enunciadas será muy difícil a-  
plicarlas.

CONCLUSION.

Desarrollista en lo económico aún cuando mejora en lo teórico al intentar la creación de una herramienta de justicia generalizada.

C.A. "C".

A. Posición del Gobierno.

1. Podría tener reacción diferente en los empresarios según entiendan el nuevo espíritu de Chile.
2. Tendría un mejor apoyo laboral.
3. a. No requiere de modificaciones sustanciales al orden jurídico.  
b. Obliga a legislar para un sector industrial.
4. El estado emplea una herramienta que le permite conducir el proceso económico, social.

B. Aspecto Económico.

1. Inicialmente puede desalentar a algunos inversionistas pero las buenas relaciones entre Capital y Trabajo con-  
ducirán a mejores resultados que provocará el efecto contrario.

Una hábil publicitación de las medidas presentaría la solución no como donación sino como retribución justa que separa el pasado de estas Empresas.

2. No provoca alteración en la obtención de materias primas.
3. No altera la posición del estado en el uso de sus recursos.
4. Provoca una incentivación de la producción y de la productividad.
5. No afecta a la capacidad empresarial.
6. Mejora las condiciones en lo que se refiere a las prácticas monopólicas al tra-  
spasar acciones al sec-  
tor laboral.

C. Aspectos Sociales.

1. La participación es real, no sólo informativa y de educación sino directamente en la propiedad y gestión de la empresa.
2. Discrimina con un sector industrial lo que trae de sesos de imitación en otros sectores industriales y/o económicos. Las condiciones existentes en estas industrias hacen posible y justificable este tratamiento especial.
3. Repara injusticias latentes en este sector importante de la masa laboral que ya había obtenido logros aparentes.
4. El alto significado económico social de estas industrias frente a la masa trabajadora hacen justificables las medidas.

D. Simplicidad.

Si bien la cesión de acciones a los trabajadores es simple esta solución arrastra consigo los defectos del fondo nacional analizado en C.A. "B".

E. Efectividad.

De implementarse con todo sus defectos tiene aspectos positivos en lo que significa un mayor apoyo laboral.

CONCLUSION.

Aún cuando impone sacrificios al capital introduce un factor de armonía dentro de las empresas que puede favorecer los resultados.

C.A. "D".

A. Posición del Gobierno.

1. Los empresarios la resistirán inicialmente, luego apreciarán lo que es ser socio con el estado y las ventajas que obtendrán en el mercado de competencia.
2. Los trabajadores apoyarán esta medida con mucha mejor disposición.
3. Requiere de normas jurídicas sobre bases especiales no difíciles de estructurar.
4. Constituya una excelente herramienta de poder y desarrollo.

B. Aspecto Económico.

1. Con reglas del juego claras no afectará a la inversión.

- S  
D  
E  
F  
I  
D
2. No afectaría a la situación de obtención de materias primas.
  3. No distrae fondos del estado para la constitución de la sociedad. Si existiría un caso de aumento de capital, pero el estado podría suscribir el compromiso para pagarlo en plazo diferido.
  4. Constituye un incentivo de producción.
  5. Puede aprovechar la capacidad empresarial privada.
  6. Es una herramienta viva para el control de monopolios.

#### C. Aspecto Social.

1. No existe una participación de los trabajadores en términos teóricos, pero podrían concebirse sistemas al interior de la empresa, en el Estatuto de la sociedad.
2. Se evita la discriminación que significa ceder acciones a los trabajadores de un sector que podría provocar exigencias semejantes en otros. Liberado de este problema el estado podría tratar con gran libertad la situación de cada empresa textil conforme a su situación particular.
3. Otorga las posibilidades de crear sistemas justos que reparen los males del pasado.
4. Por el significado general del sector, constituya una buena imagen para el Gobierno y que da confianza tanto al empresario serio como al sector laboral.

#### D. Simplicidad.

Requiere de una negociación con acuerdo de las partes.

#### E. Factibilidad.

Requiere de una revisión del presupuesto fiscal.

#### CONCLUSION.

Desde el punto económico no se considera atentatorio contra el desarrollo.

Desde el punto de vista social aparece como el de mayores ventajas frente a los anteriores.

## II. CONCLUSION GENERAL.

El Comité estima:

- A. Que los CC.AA. más favorables son los D. y C., en el mismo orden.
- B. Podrán establecerse como alternativas con relación al C.A. "D", las siguientes:

**S E C R E T O**

1. Analizar cada una de las empresas en cuestión, pues todas presentan realidades diferentes.
  2. Del resultado de lo anterior estructurar con algunas Sociedades Mixtas y con otras someterlas al regimen general.
- C. De los antecedentes expuestos en los Cuadros y en los Anexos a esta apreciación se deduce que la situación no es en realidad aflictiva y por el contrario hay en empresas de gran magnitud que están en condiciones de operar sin la intervención financiera del estado. Ello podría llevar a una solución no analizada que sería la de mantener la intervención de ellas por el año 1974 hasta tener una clara visión de sus resultados y luego tomar decisiones definitivas.

RESULTADO DEL MUESTREO AL SECTOR TEXTIL.

1. Necesidad de los antiguos dueños en la gestión de la Empresa.

|           | <u>BAJA</u> | <u>MEDIA</u> | <u>ALTA</u> |
|-----------|-------------|--------------|-------------|
| YARUR     | X           |              |             |
| SUMAR     | X           |              |             |
| COMANDARI |             | X            |             |

2. Interés de la parte laboral por regreso de antiguos empresarios

|           | <u>BAJA</u> | <u>MEDIA</u> | <u>ALTA</u> |
|-----------|-------------|--------------|-------------|
| YARUR     | X           |              |             |
| SUMAR     | X           |              |             |
| COMANDARI |             | X            |             |

3. Requerimiento del sector laboral de la presencia de un Delegado Militar con atribuciones en caso de regreso antiguos empresarios.

|           | <u>BAJA</u> | <u>MEDIA</u> | <u>ALTA</u> |
|-----------|-------------|--------------|-------------|
| YARUR     |             |              | X           |
| SUMAR     |             |              | X           |
| COMANDARI |             |              | X           |

4. Expectativas comerciales de las Empresas.

|           | <u>BAJA</u> | <u>MEDIA</u> | <u>ALTA</u> |
|-----------|-------------|--------------|-------------|
| YARUR     |             |              | X           |
| SUMAR     |             |              | X           |
| COMANDARI |             | X            |             |

5. Conveniencia de que las Empresas sean S.A. del área.

|           | <u>PRIVADA</u> | <u>ESTATA</u> |
|-----------|----------------|---------------|
| YARUR     |                | X             |
| SUMAR     | X              |               |
| COMANDARI | X              |               |

6. Uso de la capacidad instalada.

|           |      |
|-----------|------|
| YARUR     | 100% |
| SUMAR     | 80%  |
| COMANDARI | 60%  |

7. Ventas en relación a la producción.

|           |      |
|-----------|------|
| YARUR     | 100% |
| SUMAR     | 80%  |
| COMANDARI | 15%  |

8. Stock materia prima.

|           | <u>CRITICO</u> | <u>SUFICIENTE</u> | <u>NORMAL</u> |
|-----------|----------------|-------------------|---------------|
| VALOR     |                |                   | =             |
| SUMAR     |                | x                 |               |
| COMANDARE | x              |                   |               |

9. Stock productos terminados.

|           | <u>BAJO</u> | <u>MEDIO</u> | <u>ALTO</u> |
|-----------|-------------|--------------|-------------|
| VALOR     | x           |              |             |
| SUMAR     | x           |              |             |
| COMANDARE |             |              | x           |

10. El regreso de los antiguos dueños hace necesario recurrir al crédito bancario para capital de explotación.

|           | <u>SI</u> | <u>NO</u> |
|-----------|-----------|-----------|
| VALOR     | x         |           |
| SUMAR     | x         |           |
| COMANDARE | x         |           |

11. Nº de trabajadores empresas textiles.

|           | <u>Nº Trab.</u> | <u>¿ sobre total Emp. Text. S. I. (15,500)?</u> |
|-----------|-----------------|---|
| VALOR     | 2,900           | 11.67   |
| SUMAR     | 7,000           | 38.90   |
| COMANDARE | 1,470           | 8.17  |